



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUTATAUSA CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO No 2015-00191
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARTHA YECENIA BOTIA R. Y OTRO

Sutatausa Junio veinticuatro (24) del dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la señora apoderada de la parte demandante, se observa que se elaboró desde el mes de febrero del año 2014 hasta mayo del año 2022, pero como quiera que existen dos liquidaciones anteriores, la última de ellas en mayo del 2020 y que fuera modificada por el juzgado mediante auto del 18 de julio del citado año, donde se aclaró que los intereses moratorios correspondían a partir del 11 de diciembre del 2014 y no desde febrero de dicho año, y en ésta oportunidad se elabora en forma similar; ante esta circunstancia, y previo a decidir lo pertinente se requiere a la parte actora para que corrija su liquidación como corresponde, es decir a partir del mayo del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 22**
fijado hoy 28 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 A.M

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria